

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-58950- -4	FECHA:	2013-10-31 17:54:55
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	6
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-58950- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 20839
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/052477				
Fecha de Presentación Internacional	13/10/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-058950--00000-0000	11/Abril/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-058950--00000-0000	11/Abril/2012
Prioridad:	US 61/251037	13/Octubre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA CONTROLAR PATÓGENOS FÚNGICOS OOMICETOS”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad nuevas composiciones y métodos para el control de patógenos vegetales fúngicos oomicetos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende una cantidad agrícola efectiva de un fungicida; por lo menos un atrayente de zoosporas y un derivado de atrayente de zoosporas; y un aglutinante, así como un método para el control de patógenos vegetales fúngicos oomicetos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 033/000.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1, muestra una serie de inconsistencias, las cuales se menciona a continuación:

- Al ser una composición, no muestra las características correctas de una reivindicación de este tipo, se requiere que indique las proporciones de los componentes de la composición.
- El término “por lo menos” es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La expresión “atrayerente de zoosporas” no es claro, porque no hay ninguna lista exhaustiva de tales atrayentes y la persona experta en la técnica no puede saber si otras sustancias diferentes de los que se enumeran en la descripción son o no son atrayentes de zoosporas. Además sólo un grupo particular de atrayentes (los derivados de isovaleraldehído) se muestra en los ejemplos de la presente solicitud.
- De igual manera, cuando se refiere a términos tales como “fungicida”, o aglutinante, no se es claro puesto que, estos términos involucran una gran cantidad de compuestos que entran en estas respectivas categorías, por lo cual se requiere al solicitante que defina la identidad del fungicida y del aglutinante, conforme a lo mostrado en los ejemplos, de igual manera, se le recuerda al solicitante, que si bien los ejemplos son de carácter ilustrativo, mas no limitativo, asumir que otros compuestos que se desean reivindicar presentarían la misma actividad, sería un argumento de carácter especulativo.

La reivindicación 14, no es clara, debido a que la persona experta en la técnica no sabría cómo distinguir polvo seco formado por el método de dicha reivindicación de la formada por otros métodos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 13 de Octubre del 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2009246293	COMPOSITIONS AND METHODS TO CONTROL OOMYCETE FUNGAL PATHOGENS	1/Octubre/2009
D2	US20030055010	Preserving active fungicide in an aqueous solution	20/Marzo/2003

D3	US6436421	Pesticide compositions	20/Agosto/2002

El documento D1¹ divulga a compuestos y al uso de tales compuestos para aumentar la eficacia de los fungicidas para el control de patógenos oomicetos que inducen enfermedad enfermedades en una o más plantas. (abstract).

El documento D2² divulga un método para preservar la actividad de un fungicida de polieno en una solución acuosa que comprende proporcionar dicha solución acuosa con un agente quelante y/o un agente anti-oxidación, en el que el dicho agente quelante y dicho agente antioxidante son el mismo agente o son distintos agentes. Preferiblemente, la solución acuosa comprende además un polímero. Preferiblemente, la solución acuosa comprende un látex. La invención permite la selección de una gama más amplia de composiciones de polímeros para la preparación de una emulsión de polímero que comprende un fungicida de polieno, en el que la actividad de dicho fungicida es, al menos en parte, estable y en el que la dicha emulsión es adecuada para la producción de recubrimientos alimenticios. (abstract).

El documento D3³ divulga composiciones plaguicidas. En particular, la presente invención se refiere a composiciones pesticidas que comprenden un pesticida y un polímero redispersable y a un método para el control de plagas agrícolas mediante la aplicación a la plaga o el locus de la plaga de una composición pesticida que comprende un pesticida y un polímero redispersable. (abstract).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición... (Pág. 44 Rad. N°12-058950--00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una composición adecuada para controlar hongos oomicetos capaces de producir zoosporas, en donde la composición incluye:	Composición adecuada para el control de hongos oomicetos capaces de producir zoosporas [Párr. 0015] que comprende
una cantidad agrícolamente efectiva de un fungicida;	una cantidad efectiva de un fungicida [Párr. 0018]
por lo menos un atrayente de zoosporas	Al menos un atrayente de zoosporas [Párr. 0020]
y un derivado de atrayente de zoosporas	Al menos un derivado atrayente de zoosporas [Párr. 0023]
y un aglutinante.	Un aglutinante [Párr. 0027]

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que la composición descrita en la reivindicación 1, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 y 14 a 25 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20091001&CC=US&NR=2009246293A1&KC=A1
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030320&CC=US&NR=2003055010A1&KC=A1
3http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020820&CC=US&NR=6436421B1&KC=B1

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 11 consiste en *una composición...* (Pág. 47 Rad. N°12-058950--00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una composición adecuada para controlar hongos oomicetos capaces de producir zoosporas, en donde la composición incluye:	Composición adecuada para el control de hongos oomicetos capaces de producir zoosporas [Párr. 0015] que comprende
una cantidad agrícolamente efectiva de un fungicida;	una cantidad efectiva de un fungicida [Párr. 0018]
por lo menos un atrayente de zoosporas	Al menos un atrayente de zoosporas [Párr. 0020]
y un derivado de atrayente de zoosporas	Al menos un derivado atrayente de zoosporas [Párr. 0023]
y un aglutinante que es uno entre látex natural y artificial	Un aglutinante [Párr. 0027] más no menciona que sea látex natural o artificial.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 11 porque divulga una composición adecuada para el control de hongos oomicetos capaces de producir zoosporas [Párr. 0015] que comprende una cantidad efectiva de un fungicida [Párr. 0018], Al menos un atrayente de zoosporas [Párr. 0020], al menos un derivado atrayente de zoosporas [Párr. 0023] y un aglutinante [Párr. 0027].

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y la composición de D1 consiste en que D1 no menciona que el aglutinante sea látex natural o artificial.

No existe evidencia que las diferencias entre la composición de D1 y la composición de la reivindicación 11 introduzcan un efecto técnico inesperado, que represente para la persona de nivel medio versada en la materia una mejor eficiencia contra patógenos vegetales fúngicos oomicetos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el composición conocida en D1 para hacerlo más eficiente para el control de patógenos vegetales fúngicos oomicetos”.

Sin embargo, la utilización de un aglutinante se menciona en D2, donde se enseña que de látex a la composición fungicida para preservar la actividad herbicida de la composición [Párr. 0004, Párr. 0005, Párr. 0018].

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría como aglutinante látex por lo enseñado en el documento D2 en la composición divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 11 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicación dependiente 12 no menciona alguna característica que haga inventiva la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es inventiva.

La reivindicación 13 enseña *una composición...* (Pág. 47 Rad. N° 12-058950--00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una composición adecuada para controlar hongos oomicetos capaces de producir zoosporas, en donde la composición incluye:	Composición adecuada para el control de hongos oomicetos capaces de producir zoosporas [Párr. 0015] que comprende
una cantidad agrícolamente efectiva de un fungicida;	una cantidad efectiva de un fungicida [Párr. 0018]
por lo menos un atrayente de zoosporas	Al menos un atrayente de zoosporas [Párr. 0020]
y un derivado de atrayente de zoosporas	Al menos un derivado atrayente de zoosporas [Párr. 0023]
y un aglutinante es un alcohol de polivinilo hidrolizado al 87-89% que posee un rango de peso molecular promedio de 31.000 a 50.000	Un aglutinante [Párr. 0027] más no menciona que sea un alcohol de polivinilo hidrolizado.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 13 porque divulga una composición adecuada para el control de hongos oomicetos capaces de producir zoosporas [Párr. 0015] que comprende una cantidad efectiva de un fungicida [Párr. 0018], Al menos un atrayente de zoosporas [Párr. 0020], al menos un derivado atrayente de zoosporas [Párr. 0023] y un aglutinante [Párr. 0027].

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 13 y la composición de D1 consiste en que D1 no menciona que el aglutinante sea un alcohol de polivinilo hidrolizado al 87-89% que posee un rango de peso molecular promedio de 31.000 a 50.000.

No existe evidencia que las diferencias entre la composición de D1 y la composición de la reivindicación 13 introduzcan un efecto técnico inesperado, que represente para la persona de nivel medio versada en la materia una mejor eficiencia contra patógenos vegetales fúngicos oomicetos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el composición conocida en D1 para hacerlo más eficiente para el control de patógenos vegetales fúngicos oomicetos”.

Sin embargo, la utilización de un de un alcohol de polivinilo hidrolizado se menciona en D3, donde se enseña se emplea el alcohol para estabilizar la composición pesticida [Col. 1 – Lin. 23-25, Col. 2-Lin. 1-5, Col.3-Lin. 62-67] y donde el peso molecular de la composición es mayor de 2000 [Col. 3, Lin.64].

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría como aglutinante un alcohol de polivinilo hidrolizado que posee un rango de peso molecular mayor a 2000 por lo enseñado en el documento D3 en la composición divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 13 de la solicitud, si bien es cierto, no hay divulgación alguna acerca del porcentaje de hidrolisis, sin embargo, un experto ordinario en la técnica podría determinar sin mucho esfuerzo, el porcentaje de hidrolisis y a su vez el peso molecular el alcohol polivinílico hidrolizado apropiado a utilizar. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2009246293	1 a 10 y 14 a 25 / 11-12 / 13	Novedad / Nivel inventivo / Nivel inventivo
D2	US20030055010	11-12	Nivel inventivo
D3	US6436421	13	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-05

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo